

Página 1 de 1

AVISO DE CONVOCATORIA

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, durante la vigencia 2013 – 2014 hasta el mes de Marzo de 2014 incluye el dictamen a los estados financieros del año 2013.

MODALIDAD DE SELECCION: 3.2 Modalidad de selección: Contratación Directa

La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el capítulo IV sección I artículo 3.4.2.5.1. Del Decreto 734 de 2012 numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los Estudios y/o Documentos Previos podrán consultarse en la oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, ubicada en la CRA 56 No. 11-36 4° piso y/o en la página WEB de la Entidad www.cvc.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Contratación se estima en la suma Noventa Millones Setecientos Ochenta y Tres mil Pesos moneda corriente (\$ 90.783.000), incluido IVA, para la contratación de la Revisoría Fiscal.

VEEDURIAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Santiago de Cali, Febrero 19 de 2013.

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASC

Director Genera

lanua

Proyectó: Diego Fdo. Arboleda - profesional especializado O.C.I. Revisó: Dra. Becqui Paola Ordoñez Garcia - Jefe Oficina de Control Interno CVC Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas - Jefe oficina Asesora de Jurídica.

Comprometidos con la vida



Página 1 de 11

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DIRECTA No. 133 DE 2013.

En cumplimiento del numeral 7 y el numeral 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 la entidad debe, previo al inicio del proceso de selección, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, como también se analizaran las autorizaciones y aprobaciones para ello.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La CVC tiene la necesidad de acuerdo con el artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010 contentivo de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se establece que la Corporación contará con un Revisor Fiscal designado por la Asamblea Corporativa, conforme al marco legal establecido para esta clase de Revisorías.

Además de cumplir con la normatividad vigente, la Revisoría Fiscal verificará que las operaciones de orden fiscal que celebre la Corporación se ajusten a la ley, los estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo; determinación de los Estados Financieros de la CVC de acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública, evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, evaluación de las operaciones efectuadas y procedimientos seguidos para su desarrollo, para que como producto se certifique o no el adecuado manejo contable de los recursos de la Corporación.

1.1 Otras consideraciones

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del articulo 150 numeral 7° de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como Entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones

Comprometidos con la vida

8



Página 2 de 11

legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien orienta y coordina su acción de manera que resulta acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y de los lineamientos y directrices, que, con carácter general expida.

Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el máximo órgano de dirección de la entidad: La Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVC, un gobernador, dos alcaldes) lo que fue contemplado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, dos representantes de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El régimen de autonomía se ratifica con la designación del Director General, que es elegido por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años.

Para dar cumplimiento a lo anterior, estatutariamente se previó que el Consejo Directivo establecería el procedimiento para convocar a los interesados en ejercer la Revisoría Fiscal en la Corporación, procedimiento previsto en el Acuerdo AC 03 de 2010 y el acuerdo AC No. 05 de 2010 por medio del cual se modifican los artículos 65 y 67 del acuerdo AC NO. 03 de 2010. Los cuales hacen parte de las condiciones técnicas

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Por lo indicado anteriormente, el objeto del contrato es la *Prestación de servicios* de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, durante la vigencia 2013 – 2014 hasta el mes de Marzo de 2014 incluye el dictamen a los estados financieros del año 2013.

Para tal efecto, se debe suscribir un contrato de prestación de servicios en los términos señalados en el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012 que define el contrato de prestación de servicios así: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar

Comprometidos con la vida

of

COD: FT.15.03

VERSIÓN: 01



Página 3 de 11

el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En desarrollo del objeto contractual se ejecutaran las siguientes actividades:

- Verificar que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a la Ley, los Estatutos. las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- Colaborar, con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendir los informes a que haya lugar y le sea solicitados.
- Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables. Impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.
- Inspeccionar los bienes de la Corporación y velar por que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier titulo.
- ➤ Impartir las instrucciones y practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- > Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reunión extraordinaria cuando ocurran hechos que así lo ameriten.
- ➤ Las demás funciones que le señale la ley, los estatutos, y las que, siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según sea el caso, de las irregularidades

Comprometidos con la vida







Página 4 de 11

que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.

- Rendir informe trimestral sobre los estados financieros y demás actuaciones administrativas de la entidad al Consejo Directivo en las reuniones ordinarias. Estos informes deberán conocerlos trimestralmente la Contraloria General de la República.
- Sugerir como producto de las evaluaciones realizadas, cambios o modificaciones en los procesos operativos y productivos de la CVC, con el propósito de hacer más eficiente el recurso humano y financiero con que se cuenta.
- Apoyar a la Administración de la CVC en el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el régimen financiero, contable, cambiario, tributario y laboral y su adaptabilidad a las necesidades de la Corporación.
- ➤ Llevar a cabo el examen de cuentas de resultados, efectuando comparaciones con documentación justificativa.
- Llevar a cabo la evaluación de contingencias fiscales, laborales y legales, incluyendo confirmación a asesores legales y discusiones con los directivos.
- Llevar a cabo la revisión de los pasivos laborales, aportes parafiscales, procedimientos de administración de personal, liquidación y pago de sueldos y otras formas de compensación a los empleados, verificando el cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y normas internas que lo rigen.
- > Evaluación periódica de los saldos y movimientos bancarios, con base en el examen de las conciliaciones bancarias.
- Realizar pruebas periódicas a la información financiera intermedia, sugiriendo los ajustes y/o reclasificaciones que se consideren pertinentes.
- Realizar la solicitud de confirmación independiente de saldos en bancos, inversiones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, obligaciones financieras, deudores varios, cartera en poder de abogados y depósitos, entre otras.

Comprometidos con la vida



Página 5 de 11

- Evaluar las funciones de control computarizados mediante la realización limitada de la Auditoria de Sistemas por parte de un especialista de la firma a los aplicativos usados por la Corporación para determinar la confiabilidad de los sistemas.
- > Firmar las declaraciones tributarias con la periodicidad exigida por las autoridades legales.
- Realizar evaluaciones con el enfoque de Asesoría Gerencial sobre la naturaleza y riesgo de las actividades realizadas por la Corporación, con el fin de identificar si aquellas actividades se realizan bajo los resultados previstos y de acuerdo con el direccionamiento Gerencial.
- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos y se logran los objetivos de acuerdo con las actuales circunstancias.
- Sugerir como resultado de sus evaluaciones, pautas para el mejoramiento continuo de la organización en aspectos administrativos, operativos, financieros y contables, basados en estándares de productividad y eficiencia.
- Certificar información eventual sobre hechos jurídicos, económicos y financieros solicitados a la CVC y que requieran la firma del Revisor Fiscal en los términos que establecen las normas vigentes.
- Cumplir en todas sus partes con el contenido de la propuesta de Servicios Profesionales presentada a la CVC para llevar a cabo la Revisoría Fiscal de la Corporación y con las demás funciones que le asigne la ley, los estatutos y las que siendo compatibles con la ley le asigne la Asamblea Corporativa.
- Cumplir con las obligaciones que le correspondan por sus empleados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulan la materia.
- Presentar un plan de trabajo y un cronograma de actividades para once (11) meses y concertar un calendario con la CVC en el cual consten las fechas o la antelación con que a esta habrá de presentarse los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales aquel deba certificar, dictaminar o remitir a terceros. Los documentos no

Comprometidos con la vida



9/



Página 6 de 11

incluidos en el calendario, deberán ser presentados al Revisor Fiscal con una prudencial anticipación de conformidad con los términos perentorios exigidos por las entidades a las que se deban rendir informes.

Las demás tareas que sean inherentes a la actividad contratada, de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la actividad.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir un contrato de prestación de servicios, contrato que se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate, sin que sea necesario la obtención de un numero plural de ofertas.

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a celebrar mediante la selección directa es el de prestación de servicios, adicionalmente para garantizar el control de la gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el Legislador incorpora en este nuevo tipo de Entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejerce sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad. En tal sentido en el artículo 25, inciso 3, la Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el Decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa, puede ser persona natural o jurídica, y debe ser vinculado mediante contrato de prestación de servicio, pudiendo ser reelegido.

2.2 Especificaciones esenciales:

- Plazo de ejecución: ONCE (11) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación firmada por el contratista y el interventor designado.
- Lugar de ejecución: El lugar de ejecución corresponde a la jurisdicción del la CVC, esto es el Valle del Cauca.
- Dependencia a cargo: Oficina de Control Interno
- 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 3.1 Causal de contratación: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Comprometidos con la vida

COD: FT.15.03

VERSIÓN: 01





Página 7 de 11

Artículo 3.4.2.5.1, del Decreto 0734 de 2012, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el artículo 3.4.1.1 del presente decreto."

3.2 Modalidad de selección: Contratación Directa

La modalidad de selección de contratación directa se encuentra regulada en el capítulo IV sección I artículo 3.4.2.5.1. Del Decreto 734 de 2012, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establecen para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la modalidad de selección de contratación directa.

4. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICODEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El soporte técnico: se encuentra establecido en la normatividad vigente, a la cual se debe acoger la entidad. (Artículo 25, inciso 3, de la Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el Decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa.) Y el Acuerdo AC No. 03 de 2010.

Soporte económico del valor estimado: El valor estimado de la presente Contratación tiene como soporte el valor asignado en la contratación de Revisoría Fiscal para la vigencia inmediatamente anterior el cual fue estipulado en la suma de Cuarenta y Seis Millones Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos

Comprometidos con la vida

Suarenta Sy M

R



Página 8 de 11

Moneda Legal Colombiana (\$ 46.017.846), los cuales fueron pagaderos en Seis pagos iguales mensuales de Siete Millones Seiscientos sesenta y nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos (\$7.669.641) Incluido IVA, Por cuanto el tipo de personal, el nivel de especialidad, la complejidad de las actividades a desarrollar y el nivel de dedicación expresada en horas, es similar a lo requerido para la Revisoría Fiscal de la presente vigencia a la entidad. El valor total establecido contempla costos de IVA vigente y el incremento establecido por el IPC (2.44) para la vigencia 2012.

Por lo anterior, la Corporación ha dispuesto la suma de Noventa Millones Setecientos Ochenta y Tres mil Pesos moneda corriente (\$ 90.783.000), incluido IVA, para la contratación de la Revisoría Fiscal.

La forma de pago será:

Once (11) pagos parciales por valor de Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres mil Pesos moneda corriente (\$8.253.000) Incluido IVA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El criterio que permite identificar la oferta de interés para la CVC, es la verificación del perfil y de la experiencia general y especifica, establecidos en el Acuerdo AC 03 de de marzo 26 de 2010 así:

1. Personas Naturales:

- a) Hoja de Vida
- b) Tarjeta Profesional de contador publico
- c) Acreditar experiencia especifica mínima de cinco años.

2. Personas Jurídicas:

- a) Certifica do de existencia y representación Jurídica
- b) Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio.
- c) Acreditar un tiempo de constitución mínima de Dos (2) años
- d) El contador público que prestara personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica.

El contador público que prestará personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) años.



Comprometidos con la vida

A COMPANY



Página 9 de 11

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER LEGAL

- a) Cart a de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal.
- b) Fotocop ia de la cédula de ciudadanía si es persona natural y/o del representante legal si es persona Jurídica.
- c) Tarjeta profesional, de las personas que él proponente destaque para la labor de la Revisoría Fiscal.
- d) Certifica do de existencia y representación legal (vigencia no mayor a 30
- e) Certifica ción de aportes por concepto de seguridad social.
- f) NIT de la persona Jurídica o Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Natural.
- g) Forma to Único de Hoja de Vida.
- h) Cop ia de libreta militar del personal masculino que el proponente destaque para la labor de Revisoría Fiscal.
- i) Antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, expedidos con antelación no mayor a tres (3) meses.

Es de vital importancia manifestar que la entidad verificara los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO.

- A- Contador(a) publico (a) con tarjeta profesional, experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional.
- B- Abogado(a) con tarieta profesional y con experiencia mínima de tres años en trabajos con entidades del sector público.
- C- Personal técnico, con experiencia de mínimo tres años en sistemas.
- D- Personal experto en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones.
- E- Alcance de la Propuesta. El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la Revisoría y la metodología para cada una de las auditorias a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.

Para lo anterior tendrá en cuenta que la Revisoría debe ser integral y en los términos del nuevo concepto de control y técnicas de auditorías. El proponente presentará un Plan de trabajo y un cronograma de

actividades para once (11) meses (desde la firma del acta de inicio hasta el mes de marzo de 2014). Dicho cronograma deberá establecer el tiempo

que el proponente dedicará a las labores de la revisoría fiscal.

Comprometidos con la vida







Página 10 de 11

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL **CONTRATO:**

Los riesgos se refieren a los diferentes factores que previsiblemente pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos y esperados. Pueden definirse como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

	ESTIMACION	ASIGNACION
TIPIFICACIÓN	GRADO DE OCURRENCIA	
Incumplimiento de la administración en los pagos	5%	cvc
Cambios de la Normatividad que afecte el equilibrio económico del contrato	5%	CVC
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	CONTRATISTA
Uso o recolección de información errada	5%	CONTRATISTA
Uso Indebido de información	5%	CONTRATISTA
Entrega tardía del servicio	5%	CONTRATISTA
Daños a bienes de la Corporación y las administraciones Municipales	1%	CONTRATISTA

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Los riesgos son normales, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, pero para amparar a la Corporación de la posibilidad de sucederse, se constituirán las siguientes pólizas, como requerimientos mínimos:

Póliza que contendrá los siguientes amparos:

> Cumplimiento: El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al veinticinco (25%) por ciento del valor total del



Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01



Página 11 de 11

contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: El contratista avalará las obligaciones contractuales por un porcentaje igual al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un plazo igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- Calidad del Servicio: El contratista cubrirá a la entidad de los perjuicios causados por culpa de la mala calidad del servicio prestado como consecuencia de los informes presentados, por un porcentaje igual al veinte (25%) por ciento del valor del contrato y por el termino del mismo y un año más.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 el contratista se obligará a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública

El presente contrato por tratarse de una contratación directa está excluido de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio. (Página 9, MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS **COMERCIALES NEGOCIADOS** ACUERDOS POR COLOMBIA ENTIDADES CONTRATANTES, del Departamento de Planeación Nacional.)

Dado en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Trece (2013).

OSCAR LIBARDO CAMPÓ VELASCO

I amun /

Director General

Corporación Autónomá Regional del Valle del Cauca CVC

Proyectó: Abg. Diego Fernando Arboleda García - Profesional Especializado OCI. Reviso: Profesional especializado Oficina Asesora de Jurídica

VB: Becqui Paola Ordoñez Garcia – Jefe Oficina de Control Interno

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01

COD: FT.15.03



ACUERDO AC - No. 03 (MARZO 26 DE 2010)

"POR EL CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-"

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que les confiere el literal e) del artículo 23 de la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se ha venido rigiendo por los Estatutos adoptados mediante Acuerdo No. 001 de Julio 5 de 1995, aprobados por el Ministerio del Medio Ambiente según Resolución No. 085 del 29 de Enero de 1996.

Que teniendo en cuenta las modificaciones de las normas, se hace necesario realizar algunos cambios que permitan dotar a la Corporación de Instrumentos y herramientas que aseguren la armonía y coherencia de las políticas, y acciones según los requerimientos actuales de la entidad.

Que de conformidad con el Literal e) del artículo 25 de la Ley 99 de 1993, es facultad de la Asamblea Corporativa adoptar las reformas que se le introduzcan a los estatutos.

Que en reunión efectuada el día 26 de marzo de 2010, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca la Asamblea Corporativa decidió adoptar la reforma parcial del acuerdo No. 001 de julio 5 de 1995, de acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo Directivo en desarrollo de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que de conformidad con lo anteriormente señalado, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

ACUERDA

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- Adoptar la reforma a los Estatutos, de acuerdo a propuesta realizada por el Consejo Directivo y de conformidad con el presente texto que se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 58.- REGIMEN DE ESTÍMULOS. Los empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción de la Corporación podrán gozar del régimen de prima técnica y programas de bienestar e incentivos, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 59.- COMISIONES DE ESTUDIO AL EXTERIOR. Las comisiones de estudio al exterior de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- se regirán por lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 60.- REGIMEN DISCIPLINARIO. Para los empleados al servicio de la Corporación, les será aplicable el régimen disciplinario establecido en la ley 734 del 2002 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 61. CONTROL INTERNO DISIPLINARIO: La Entidad tendrá una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelantan contra sus servidores. En todo caso la segunda instancia será competencia del Director General de la Corporación.

CAPÍTULO VIII

CONTROL FISCAL, INTERNO, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 62.- NATURALEZA DEL CONTROL FISCAL. Corresponde a la Contraloría General de la República la vigilancia de la gestión fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- el cual lo ejercerá en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política, en la ley 42 del 93, la ley 99 de 1993 y las normas que los complementen o modifiquen.

ARTÍCULO 63.- REVISOR FISCAL. La Corporación tendrá un revisor fiscal designados por la Asamblea Corporativa. Para periodos de 1 año, contados a partir del primero de Marzo del año de elección, pudiendo ser reelegido. Dicho revisor deberá ser contador público y su vinculación será mediante contrato de prestación de servicios. El contrato de prestación de servicios por medio del cual se vincule al revisor Fiscal no podrá cederse.

ARTÍCULO 64.- REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL. Quien aspire a ser designado como revisor fiscal de la corporación, deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Personas Naturales:
 - a. Hoja de vida

b. Tarjeta profesional de contador público

c. Acreditar experiencia específica mínima de cinco años

2. Personas jurídicas:

a. Certificado de existencia y representación legal

 b. Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestara personalmente el servicio.

c. Acreditar un tiempo de constitución mínima de 2 años.

d. El contador público que prestará personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica.

El contador público que prestará personalmente el servicio deberá acreditar una experiencia específica mínima de 5 años

ARTÍCULO 65.- CONVOCATORIA. El Director General de la Corporación publicará un aviso en un periódico de amplia circulación y en la página Web de la entidad, con un mínimo de 15 días calendario anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designadas como revisor fiscal de la corporación, para que se postulen y presenten los documentos que acreditan los requisitos de participación establecidos en los presentes estatutos. Los avisos indicarán la fecha límite de presentación y acreditación de documentos.

El Director General evaluará los resultados de la convocatoria, y presentará ante la Asamblea Corporativa un informe en el cual indique las personas elegibles y rechazadas.

El informe de evaluación del proceso de convocatoria y el proceso de designación de revisor fiscal no estará sujeto a notificaciones y recursos que por vía gubernativa establece el código contencioso administrativo, conforme a lo preceptuado en el Art. 1 (Ibidem). No obstante, el Director General resolverá las solicitudes que se le formulen y lo comunicará a los interesados por el medio mas expedito.

ARTÍCULO 66.- DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL. Será designado como revisor fiscal quien obtenga el mayor número de votos favorables de los asistentes a la Asamblea en que se surta la elección.

Si existiere empate entre 2 o mas candidatos, se realizara una nueva votación entre estos; si persiste el empate se dirimirá al azar

ARTÍCULO 67.- REMUNERACIÓN. La remuneración mensual del Revisor fiscal en ningún caso podrá exceder de 9 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 68.- REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El revisor fiscal estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

PARÁGRAFO: No podrán ser revisores fiscales los que se encuentren incursos en el artículo 205 del C.C.

ARTÍCULO 69.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Son funciones del Revisor Fiscal de la Corporación las siguientes:

- a. Verificar que las operaciones que celebre o cumpla la Corporación se ajusten a la Ley, los Estatutos, las decisiones de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- b. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la corporación y rendir los informes a que halla lugar y le sea solicitados.
- c. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Corporación, así como las actas de las reuniones de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo y por que se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de los movimientos contables. Impartiendo las instrucciones que sean necesarias para tales fines.
- d. Inspeccionar los bienes de la Corporación y velar porque se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
- e. Impartir las instrucciones y practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Corporación.
- f. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- g. Convocar a la Asamblea Corporativa o al Consejo Directivo a reunión extraordinaria cuando ocurran hechos que así lo ameriten.
- h. Las demás funciones que le señale la ley, los Estatutos y las que siendo compatibles con la ley, le asigne la Asamblea Corporativa.
- i. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Asamblea Corporativa, al Consejo Directivo o al Director General, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollo de sus actividades.
- j. Rendir informe trimestral sobre los estados financieros y demás actuaciones administrativas de la entidad al consejo directivo en las reuniones ordinarias. Estos informes deberán conocerlos trimestralmente la Contraloría General de La República.

PARÁGRAFO 1. En lo que no contempla los presentes estatutos el revisor fiscal actuará conforme a las prescripciones del Código de comercio.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia temporal o definitiva del revisor fiscal se faculta al consejo directivo para designar temporalmente mientras la Asamblea General elige al revisor fiscal.

PARÁGRAFO 3. El Director General por ausencia definitiva deberá convocar en forma inmediata a Asamblea General para la elección del sucesor. Por el período faltante.

ARTÍCULO 70.- CONTROL INTERNO. El Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se ejercerá sobre la estructura organizacional adoptada en los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que se diseñen con el fin de proveer garantías razonables del logro de los objetivos institucionales, se ceñirá a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, a la ley 87 de 1993 y a las disposiciones legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular. El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, economía, eficiencia, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTÍCULO 71.- RELACIONES DE LA CORPORACIÓN CON EI MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, pertenece al Sistema Nacional Ambiental —SINA; en consecuencia el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, como organismo rector del Sistema, orientará y coordinará la acción de la Corporación, de manera que resulte acorde y coherente con la política ambiental nacional, lo cual lo hará a través de su participación en el Consejo Directivo, los lineamiento y directrices que con carácter general expida, sin perjuicio de los demás mecanismos establecidos por la ley 99 de 1993, el decreto 1768 de 1994, por el presente estatuto y demás normas que los complementen.

CAPÍTULO IX

PATRIMONIO Y RÉGIMEN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 73.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Corporación es público y le pertenece como persona jurídica independiente de sus asociados y de las entidades estatales o privadas que le hagan aportes a cualquier título.

Por ser el patrimonio de carácter público, estará sujeto a las normas que sobre la materia le sean aplicables a las entidades descentralizadas del orden nacional, en lo que sea compatible a la ley 99 de 1.993, sus decretos reglamentarios y demás normas que la modifiquen o complementen.

ARTÍCULO 74.- PATRIMONIO Y RENTAS. Constituye patrimonio y renta de la Corporación lo siguiente:

I. Recursos Propios:

1. El producto de las sumas que, por concepto de porcentaje ambiental o sobre tasa del impuesto predial, le transfieran los municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 99 de 1.993.



ACUERDO AC No.05

(Agosto 6 de 2010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULO 65 Y 67 DEL ACUERDO AC No. 03 DEL 26 DE MARZO DE 2010, POR EL CUAL SE REFORMARON LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC."

LA ASAMBLEA CORPORATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que les confiere el literal e) del artículo 25 de la ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, reformó los estatutos.

Que en las sesiones del Consejo Directivo efectuadas durante los días 9 y 15 de julio de 2010, la administración de la CVC, sometió a su consideración modificaciones a los actuales estatutos.

Que en la sesión del día 15 de julio de los corrientes, el Consejo Directivo, en ejercicio de la función señalada en el literal a) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, aprobó someter a consideración de la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la modificación del artículo 65 de los actuales estatutos, relacionado con el procedimiento para la contratación de la Revisoría Fiscal, para efecto de adecuarlo a la reglamentación del estatuto de contratación estatal vigente y la modificación del artículo 67, con el fin de ajustar la remuneración mensual del Revisor Fiscal.

Que en reunión efectuada el 6 de Agosto de 2010, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle, en ejercicio de las facultades concedidas por el literal e) del artículo 25 de la ley 99 de 1993, aprobó la



modificación de los artículo 65 y 67 de los actuales estatutos, sometida a consideración por el Consejo Directivo

De conformidad con lo anteriormente señalado, la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 65 del Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, el cual quedará así:

"ARTICULO 65.-El Director General de la Corporación iniciará los trámites de invitación a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Código de Comercio y las normas complementarias para dicho ejercicio, de conformidad con el procedimiento de contratación previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tratarse del caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de la contratación directa, las propuestas serán evaluadas de manera objetiva por parte de la CVC, para determinar la idoneidad y experiencia directa relacionada con el objeto a desarrollar.

Una vez vencido el término de la evaluación de las propuestas, el Director General de la CVC enviará al presidente del Consejo Directivo la lista de las personas participantes en el proceso de contratación y el resultado del estudio de las propuestas, a fin de que se convoque a la Asamblea Corporativa para que realice el proceso de designación del Revisor Fiscal.

El Presidente del Consejo Directivo convocará a la Asamblea Corporativa para que en sesión ordinaria o extraordinaria designe al Revisor Fiscal de la Corporación"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 67 del Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, el cual quedará así:

"ARTICULO 67: La remuneración mensual del Revisor fiscal en ningún caso podrá exceder de 14 salarios mínimos legales mensuales vigentes"



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Agosto de 2010.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAIMUNDO ANTONIO TELLO B.Presidente

OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA Secretario



ANEXO 2 DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Página 1 de 15

CONTRATACION DIRECTA CVC- No. 133 - 2013 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2013-2014



Página 2 de 15

NOTA IMPORTANTE

Las personas interesadas en consultar las presentes especificaciones técnicas, lo podrán hacer a partir de las 8:00 a.m. del 20 de Febrero de 2013, a través de los siguientes medios:

Consulta de documentos:

- Oficina de Control Interno de la Corporación, ubicada en la Carrera 56 No. 11-36 piso 4º Teléfono 620 66 00 Ext. 418-413 de la ciudad de Santiago de Cali
- En la página WEB de la Entidad www.cvc.gov.co

1. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Publicidad

Condiciones Técnicas de la Contratación.

La CVC dispondrá en la Oficina de Control Interno ubicada en la Carrera 56 No. 11-36, 4º. Piso, numero teléfono 620 66 00 extensión 413 - 448, el texto definitivo de las condiciones técnicas, al momento de dar apertura al proceso de selección, y hasta la fecha de suscripción del contrato, a partir de las 8:00 am. Del día 20 de febrero de 2013.

Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

2. INTRODUCCION

Las Corporaciones Autónomas Regionales se constituyen a partir del articulo 150 numeral numeral 7° de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 99 de 1993, como entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o

Comprometidos con la vida



Página 3 de 15

hidrogeografica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, quien orienta y coordina su acción de manera que resulta acorde con la política ambiental nacional, lo cual hace a través de su participación en el Consejo Directivo y de los lineamientos y directrices, que, con carácter general, expida.

Esa especial naturaleza jurídica tiene como característica principal la de insertar a estas instituciones en el entorno regional, lo que se refleja en la conformación y representación de los intereses regionales a través de los alcaldes y gobernadores, quienes integran el Máximo órgano de dirección de la entidad: La Asamblea Corporativa, a manera de una asamblea de socios, para el caso de las sociedades. La representación regional se ratifica en la conformación del segundo órgano de dirección: El Consejo Directivo, en el que tienen asiento representantes de las autoridades locales y regionales (en el caso de la CVC, un gobernador, dos alcaldes) lo que fue contemplado con la participación de la sociedad civil al darle asiento a dos voceros del sector privado, dos delegados de las entidades sin ánimo de lucro ambientalistas, dos representantes de las minorías étnicas, y para garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales, un representante del Presidente de la República y otro del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

El régimen de autonomía se ratifica con la designación del Director General, que es elegido por el Consejo Directivo para un período de Cuatro (4) años.

Para garantizar el control de la gestión de la Corporación, que debe ejercer la Asamblea Corporativa, el Legislador incorpora en este nuevo tipo de entidad pública la figura del Revisor Fiscal, quien ejerce sus funciones con sujeción a las disposiciones del Capítulo VIII del Código de Comercio y demás normas que regulen esta actividad. En tal sentido en el artículo 25, inciso 3, la Ley 99 de 1993, que fue reglamentado mediante el Decreto 1768 de 1994, se establece que el Revisor Fiscal debe ser elegido por la Asamblea Corporativa, puede ser persona natural o jurídica, y debe ser vinculado mediante contrato de prestación de servicio, pudiendo ser reelegido.

La CVC tiene la necesidad de acuerdo con el artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010 contentivo de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se establece que la Corporación contará con un Revisor Fiscal designado por la Asamblea Corporativa, conforme al marco legal establecido para esta clase de Revisorías.



Página 4 de 15

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

De acuerdo con el artículo 69 del Acuerdo AC No. 03 de marzo 26 de 2010. Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se establece que la Corporación contará con un Revisor Fiscal designado por la Asamblea Corporativa, conforme al marco legal establecido para esta clase de Revisorías.

Las actividades a desarrollar están enunciadas en el numeral 2 de los estudios previos.

3. DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante el artículo 63 del Acuerdo AC 03 de 2010 contentivo de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se establece el procedimiento de la Convocatoria para la designación del Revisor Fiscal de la Corporación y para estos efectos de la designación del Revisor Fiscal, facultó al Director General para iniciar los trámites de convocatoria de los aspirantes a Revisor Fiscal de conformidad con las normas previstas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 734 de 2012 y demás normas complementarias, Vencido el término de convocatoria será remitida la lista de personas participantes en el proceso y el resultado de la comparación de las propuestas por el Director General al Presidente del Consejo Directivo, a fin de que se convoque a la Asamblea Corporativa para que realice el proceso de selección del Revisor Fiscal.

4. OBJETO

Prestación de servicios de revisoría fiscal en el seguimiento y evaluación de procesos contables, financieros y fiscales de la corporación autónoma regional del valle del cauca – CVC, durante la vigencia 2013 – 2014 hasta el mes de Marzo de 2014 incluye el dictamen a los estados financieros del año 2013.

5. PLAZO

• ONCE (11) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación firmada por el contratista y el Interventor designado.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Comprometidos con la vida



Página 5 de 15

El lugar de ejecución corresponde a la jurisdicción del la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, esto es el Valle del Cauca.

5.2. DEPENDENCIA A CARGO

La dependencia a cargo es la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

La corporación ha dispuesto la suma Noventa Millones Setecientos Ochenta y Tres mil Pesos moneda corriente (\$ 90.783.000), incluido IVA, para la contratación de la Revisoría Fiscal. y se considera propuesta hábil aquella que no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, ni esté un diez por ciento (10%) por debajo de dicho presupuesto.

El presente proceso de contratación está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 724 del 18 de Febrero de 2013.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano.

7. FORMA DE PAGO

Once (11) pagos parciales por valor de Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres mil Pesos Moneda corriente (\$8.253.000) Incluido IVA.

8. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Inicio del plazo para presentar propuestas	Febrero 20 de 2013 desde las 8:00 a.m.
Fin del plazo para presentar propuestas	Hasta Febrero 25 de 2013 a las 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas (Trámite interno CVC)	Febrero 26 de 2013

FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS.



Página 6 de 15

La fecha de cierre es el día veinticinco (25) de febrero de 2013 a las 5:00 p.m., fecha y hora hasta las cuales hay plazo para la entrega y recepción de propuestas.

Las propuestas deberán entregarse en el Centro Administrativo de Correspondencia ubicado en la Carrera 56 No. 11 A-36 <u>ventanilla única</u> a más tardar el día veinticinco (25) de febrero de 2013 hasta las 5:00 p.m., hora de registro de la Corporación. Las propuestas que lleguen en fecha y hora posteriores a las aquí fijadas se tendrán por no presentadas.

No se aceptarán propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas porque hayan sido entregadas abiertas o sin los requisitos exigidos.

9. CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, los Consorcios y las Uniones Temporales que cumplan con lo establecido en el artículo 215 del Código de Comercio sobre esta materia y que no estén incursas en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos, en el artículo 205 del Código de Comercio, los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, el Estatuto de Contratación Estatal y los Estatutos de la Corporación.

El proponente debe tener en su planta de personal que destinaría a la prestación del servicio de Revisoría Fiscal de la Corporación los siguientes profesionales:

- A- Contador(a) publico (a) con tarjeta profesional, experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional.
- B- Contador (a) publico (a) con tarjeta profesional, experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional
- C- Abogado(a) con tarjeta profesional y con experiencia mínima de tres años en trabajos con entidades del sector público.
- D- Personal técnico, con experiencia de mínimo tres años en sistemas.
- E- Personal experto en fideicomisos para los análisis y conceptos sobre estas inversiones.
- F- Alcance de la Propuesta. El proponente presentará, según su criterio y experiencia en trabajos similares, el alcance de la Revisoría y la metodología para cada una de las auditorias a efectuar, de acuerdo con el número de horas asignadas para la realización de las labores.

Comprometidos con la vida



Página 7 de 15

Para lo anterior tendrá en cuenta que la Revisoría debe ser integral y en los términos del nuevo concepto de control y técnicas de auditorías.

El proponente presentará un Plan de trabajo y un cronograma de actividades para Once (11) meses (desde la firma del acta de inicio hasta el mes de marzo de 2014). Dicho cronograma deberá establecer el tiempo que el proponente dedicará a las labores de la revisoría fiscal.

10. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Para los Consorcios y las Uniones temporales, los proponentes indicaran si su participación es a titulo de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa de la CVC.

Los Consorcios y Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y además cumplir con los requisitos generales de estas especificaciones técnicas, estarán sujetos a lo siguiente:

- Presentar documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su conformación y su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.
- Deben igualmente designar la persona que para todos los efectos legales, representará el Consorcio o Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que la conforman.
- Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

REQUISITOS MINIMOS



Página 8 de 15

- A. Trátese de persona natural, de persona jurídica, de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá estar inscrito en la Junta Central de Contadores para la persona natural y en los demás casos deberá contar con, por lo menos, un profesional contador público destinado a las labores de la revisoría fiscal de la Corporación inscrito en la Junta Central de Contadores, para lo cual presentara la Correspondiente inscripción y vigencia de la misma, esta certificación no podrá tener más de dos meses de expedición.
- B. No estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, aplicable tanto a Personas Naturales, como a los representantes legales de las Personas Jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales y socios o integrantes de estas.
- C. Las personas jurídicas que pretendan ofertar deberán tener un tiempo mínimo de Dos (2) Años de constituidas. El caso de Consorcios o Uniones Temporales la antigüedad de la constitución se predicara de cada uno de los integrantes de estos, condición que se probara con el certificado de Cámara de Comercio.
- D. El proponente si es Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal deben demostrar que el término de duración de la sociedad es como mínimo el plazo del contrato y Dos (2) años más. (certificado de Cámara de Comercio o documento de Consorcio o Unión Temporal)
- E. Certificado del representante legal sobre los contratos de revisoría fiscal celebrados por el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal durante los Dos últimos años.
- F. Información concisa que acredite la organización y estructura operacional de la del proponente.
- G. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que se indique el objeto de la sociedad y las facultades del representante o gerente, según sea el caso. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha para cierre de presentación de propuestas.
 - En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada parte
 - Constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- H. Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.
- I. Cuando el Representante Legal del proponente se halle limitado en sus facultades para presentar propuesta y contratar, deberá acreditar con copia del acta del órgano correspondiente de la Sociedad o el extracto de la misma, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o

Comprometidos con la vida



Página 9 de 15

anexar copia del poder que lo autorice para participar y comprometer al proponente con la presentación de la propuesta y para suscribir el contratos respectivos, incluyendo copia de los Estatutos en los cuales se indiquen las facultades de los representantes.

- J. El Representante Legal del proponente deberá certificar que ni él, ni las personas que conforman sus órganos de administración se encuentran en causal de inhabilidad o impedimento que impida la celebración del presente contrato.
- K. El representante legal de la sociedad (o quien firma la propuesta) deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables fiscales.
- L. Los proponentes deberán acompañar una garantía de seriedad y validez de la propuesta, debidamente firmada y sellada, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial asignado, expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecidos en Colombia, que garantice la seriedad, validez y demás términos de la cotización y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección por contratación directo. Además, deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

11. LA PROPUESTA

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones temporales deberán presentar la propuesta mediante comunicación escrita, dirigida a la Oficina de Control Interno de la Corporación, a más tardar a la fecha y hora de cierre ya señalados. En la propuesta expresar que la Revisoría Fiscal aplicará las normas de contabilidad pública vigentes y las que expidan la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las de general aceptación.

Además de cumplir con los requisitos que exige el ejercicio de la Revisoría Fiscal en el país, los proponentes que deseen participar deben informarse a cerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre la contratación con Establecimientos Públicos del Orden Nacional, Régimen Laboral, Régimen Tributario y Fiscal. El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para el incumplimiento de los compromisos que se adquieran con la Corporación.

MODIFICACION DE LA PROPUESTA

Ningún proponente podrá modificar, adicionar, o retirar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública. La Corporación podrá

Comprometidos con la vida



Página 10 de

solicitar información adicional o aclaraciones sobre el contenido de la misma, pero ello no significa que surja el derecho de modificarla o adicionarla.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar las explicaciones, excepciones, desviaciones o modificaciones sugeridas, que se presenten en la propuesta.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta junto con los documentos exigidos deberá ser presentada en original y copia, en sobres separados, sellados y numerados 1 y 2 respectivamente, cada uno de los cuales deberá identificarse de la siguiente forma:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONTRATACIÓN DIRECTA CVC- No. 133 - 2013 PARA LA DESIGNACION DE REVISOR FISCAL

PROPONENTE:	
DOMICILIO:	
TELEFONO:	
e-mail:	

El Proponente deberá numerar en forma consecutiva todos los folios de su propuesta original y de la copia, la información consignada en la copia de la propuesta deberá coincidir con la del original. En caso de presentarse discrepancias prevalecerá el original.

Toda la información de la propuesta deberá ser en idioma castellano; si contiene documentos en idioma diferente, deberán estar acompañadas de su correspondiente traducción.

Comprometidos con la vida



Página 11 de

Debe evitarse los borrones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que se haga salvedad sobre su validez, la cual se entiende realizada con la firma del responsable al pie de la respectiva corrección.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El interesado debe remitir su propuesta en el orden que a continuación se indica, utilizando **separadores** para cada uno de los literales.

a. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1)

Dirigida a la Oficina de Control Interno de la Corporación, deberá llevar el nombre legible y la firma del proponente o su apoderado cuando se trate de persona natural; cuando se trate de personas jurídicas la de su representante legal o apoderado. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales la de su representante, en el cual se expresará que la Revisoría Fiscal aplicará las normas de contabilidad pública vigentes y las que expidan la Contaduría General de la República, las cuales son compatibles con las de general aceptación.

Datos y documentos anexos.

- Se deberá indicar el nombre, residencia y domicilio comercial del proponente.
- Si es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Para el caso de Personas Jurídicas fotocopia de la cedula del representante legal.
- En todos los casos se anexará copia de LA TARJETA PROFESIONAL, de las personas que él proponente destaque para la labor de la revisoría fiscal de la CVC
- Nit de la persona jurídica o Rut de la Persona Natural.
- Para el proponente, certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, expedido con antelación no mayor a tres (3) meses.
- Certificación del representante Legal y/o Revisor Fiscal de encontrarse a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y seguridad social.
- La acreditación de Experiencia exigida para el Revisor Fiscal, deberá hacerse con certificaciones expedidas por las entidades contratantes, en las que conste: <u>Nombre del contratante</u>, <u>Nombre del</u> <u>Contratista</u>, <u>Objeto del Contrato</u>, <u>duración</u>.

Comprometidos con la vida



Página 12 de

- El proponente deberá presentar una relación de las actividades de Revisoría que en la actualidad adelanta, resaltando las que desarrolle como revisor principal, con indicación del tiempo de dedicación a las mismas.
- Todos los documentos contenidos en los requisitos mínimos y demás apartes de las presentes condiciones técnicas de la contratación.
- Carta de Presentación de la Oferta, en original, firmada
- En el caso de ser presentada por poder, este debe ser debidamente otorgado por el representante legal, en caso de las personas jurídicas, indicándose las facultades conferidas, cuando él mismo no suscriba la propuesta.
- Tratándose de Personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días, en el cual conste que el termino de duración de esta no es inferior al término del contrato y un año más y que su objeto social corresponda al de convocatoria o actividades afines. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos anteriormente mencionados. Si se trata de personas naturales fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Original o copia autorizada del Acta del Órgano Directivo de la Sociedad Proponente en la que conste la autorización dada a su representante legal para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, en caso de que estatutariamente se requiera dicha autorización, para contraer obligaciones en nombre de la entidad
- Copia de la Tarjeta profesional de los profesionales que el proponente destinaría a la Revisoría Fiscal de la Corporación.
- Certificación de los trabajos de Revisoría realizados.
- Los Consorcios, Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- Presentar la certificación de cumplimiento del pago de parafiscales y seguridad social Integral (EPS-Pensión – ARP) de los últimos seis meses.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA.

Comprometidos con la vida



15

Página 13 de

- A) El proponente deberá señalar en forma clara, la propuesta establecida en las presentes condiciones técnicas, dejando claro el grupo de profesionales y la dedicación en tiempo que destinara a la Revisoría Fiscal de la Corporación.
- **B)** El proponente deberá indicar de manera clara y detallada la experiencia que tenga en ejecución de revisorías fiscales.
- C) El proponente señalara detalladamente la experiencia de los profesionales que destinara al contrato.

FORMATO No. 1: MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Preferiblemente en papelería membreteada)

Ciudad y fecha.

Srs.	
CORPORACION AUTONO	MA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Oficina de Control Interno	
La Ciudad.	

De conformidad con su convocato	oria para la (Conti	rata	ación Dir	ecta (CVC- N	o. 13	33
de 2013, el suscrito				lentificad				
ciudadanía No.	Expedida	en						
actuando en representación de				,	, por	medio	de	 la
presente somete a su consideració contractual.	n y estudio la	a pro	pu	iesta par	a İleva	ar dicho	obje	to

En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a cumplir estrictamente los requisitos exigidos por la CVC para su ejecución.

El suscrito declara expresamente:

- a) Que conoce todas las pautas de contratación y acepta todos los requisitos y condiciones en ellas exigidos.
- b) Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la propuesta.
- c) Que conoce el contrato y ha tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que pueden afectar su ejecución.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 01



15

Página 14 de

- d) Que se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de once (11) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
- e) El suscrito como representante legal de la sociedad (o representante del consorcio o unión temporal) declara que ni él, ni los demás representantes legales o directivos de la misma, ni sus socios se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- f) El Código de Comercio. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica).
- g) El suscrito declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. (Para el caso de que el proponente sea persona natural)
- h) Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que este se me adjudique.
- i) El suscrito autoriza expresamente a la CVC para redactar la minuta del contrato e introducir las obligaciones y términos de la contratación de conformidad con las normas que rigen la contratación de las entidades públicas y las especificaciones técnicas.
- j) El suscrito declara bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.
- k) El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón socia Dirección:	al del proponente:	
Ciudad: Teléfonos:	Apartado aéreo: Fax:	
Correo electrónico:	Comprometidos con la vida	

VERSIÓN: 01

COD: FT.15.03



15

Página 15 de

	niormación sobre la persona o personas que firmaran el contrato, en caso d adjudicación del mismo:
	Nombre(s) completo(s):
	Identificación:
	Cargo:
Ate	ntamente,
Firn	na autorizada

VERSIÓN: 01